

DECRETO N° 0078

NEUQUÉN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código referenciado en el Visto, aprobado mediante Ordenanza N° 10383, contempla en su Título II, Capítulo I, que la Administración Municipal de Ingresos Públicos será el Organismo Fiscal, estableciendo sus atribuciones, competencias y ámbito de actuación;

Que mediante Ordenanza N° 14009, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, creando las Secretarías y Subsecretarías necesarias para su funcionamiento;

Que a través de la misma se creó la Secretaría de Finanzas y, bajo su órbita y competencia, la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que dicha Subsecretaría tiene a su cargo la planificación de la política tributaria de la Municipalidad, como así también la coordinación y dirección de las acciones relacionadas con la administración de los recursos tributarios del Municipio, a través de la utilización de todas las herramientas disponibles, a los fines de optimizar la recaudación de los tributos;

Que en ese marco, corresponde a la Subsecretaría mencionada ejercer todas las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 10383 a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, resultando oportuno y necesario establecerlo mediante el correspondiente decreto;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 14009, corresponde la confección de la presente norma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE que la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ----- dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, instituida por Ordenanza N° 14009, desempeñará todas las funciones, facultades, poderes, atribuciones y deberes asignados a la Administración Municipal de Ingresos Públicos por el Código Tributario

JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0078-19

Municipal aprobado por Ordenanza N° 10383, sus normas complementarias y reglamentarias.-

Artículo 2º) DISPÓNGASE que el titular de la Subsecretaría de Ingresos ----- Públicos será el Administrador Municipal de Ingresos Públicos, quien ejercerá las competencias inherentes a ese organismo fiscal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.-

JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2268
Fecha ...06.1.01...2020